



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
ARMENIA  
SISTEMA ORAL**

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

**Medio de Control:** ACCION POPULAR  
**Demandante:** DEFENSORIA DEL PUEBLO  
**Demandado:** INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI,  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y  
REGISTRO, MUNICIPIO DE ARMENIA,  
COPROTECHO.  
**Radicación:** **63001-2333-000-2018-00077-00**

Que por auto del nueve (09) de mayo de dos mil dieciocho (2018) se admitió la demanda de acción Popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2018-00077-00 instaurada por Defensoría del Pueblo en contra de Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Superintendencia De Notariado Y Registro, Municipio De Armenia, Coprotecho, que pretende "se proteja al derecho colectivo de realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y que se ordene a los demandados realizar las actividades necesarias para que se disponga de una solución de fondo, de tal manera que se solucione a cada familia la problemática en que se encuentran para que tenga cada uno su nomenclatura, linderos reales y llevar a cabo la escritura de su predio, el cobro de su impuesto predial, en un término perentorio."

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, mayo 17 de 2018

  
**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.  
SECRETARIA**

*mlal*